

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE PARTES

26 DIC 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

República de Chile  
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 29 NOV 2019

RESOLUCIÓN N° 58

55 38896

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
CGR - 2 DIC. 2019

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.	CCS de SIGNA	
SUB DEPTO. MUNICIP.	2 - DIC 2019	
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC ..... ..		
DEDUC. DTO.....		

1. **VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 251 de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014, N°8 de 2015, N°30 de 2017 y N° 18 de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, que llama a licitación pública de tres concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía; la Resolución N° 36, de 28 de septiembre de 2017, modificada por Resolución N°16, de 15 de marzo de 2018, que llama a licitación pública de dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía; la Resolución Exenta N°1740, de 25 de mayo de 2018, que declara desiertas las concesiones 4 y 5 en la referida licitación; la Resolución N°31, de 07 de septiembre de 2018, que llamó a licitación pública para otorgar dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía; la Resolución Exenta N°1954, de 09 de julio de 2019, que declara desiertas las concesiones 4 y 5 en la referida licitación; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N° 146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.
- Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, mediante Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se dio inicio a un proceso de Licitación Pública para otorgar tres Concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de La Araucanía.
- Que, el proceso contempló la instalación y operación de seis (6) plantas revisoras clase AB en la región: tres (3) de ellas en la comuna de Temuco, una (1) en la comuna de Victoria, una (1) en la comuna de Angol y una (1) en la comuna de Villarrica; asimismo, la operación de una Unidad Móvil que se desplaza a las comunas que, según un calendario semestral, determina el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, no obstante encontrarse operativas la totalidad de las plantas revisoras licitadas en la región, esta Autoridad ha advertido que la oferta de plantas de revisión técnica es insuficiente para cubrir la demanda actual, lo que ha motivado distintas presentaciones de autoridades locales y nacionales en ALCANCE

23 DIC 2019

Contraloría General de la República

32896

5. Que, mediante Resolución N°8, de 20 de enero de 2015, modificada por la Resolución N°30, de 12 de julio de 2017, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases de Licitación individualizadas en el considerando 1.- de la presente resolución.

6. Que, a fin de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, y en razón del interés superior de la ciudadanía, mediante Resolución N° 36, de 28 de septiembre de 2017, modificada por Resolución N°16, de 15 de marzo de 2018, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se dio inicio a un nuevo proceso de licitación para otorgar dos Concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de La Araucanía.

7. Que, en el proceso licitatorio mencionado en el considerando anterior la única propuesta presentada a la Concesión N°4 fue descalificada al no dar cumplimiento a las exigencias de las Bases de Licitación. Por su parte, la única propuesta para la Concesión N° 5, fue evaluada con puntaje inferior a 3 en el ítem accesibilidad y, en consecuencia, excluida de la licitación por la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas; por lo que a través de Resolución Exenta N°1740, de 25 de mayo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declararon desiertas ambas concesiones.

8. Que, mediante Resolución N°18, de 4 de abril de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases de Licitación individualizadas en el considerando 1.- de la presente resolución.

9. Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N°31 de 07 de septiembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía.

10. Que, en el referido proceso licitatorio, las propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, fueron rechazadas por no dar cumplimiento a las Bases de Licitación, y, en consecuencia, excluidas del proceso de licitación por la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas; debiendo por Resolución Exenta N°1954, de 09 de julio de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones declarar desiertas ambas concesiones.

11. Que, es necesario iniciar un nuevo proceso de licitación, a fin de asegurar la adecuada cobertura en la prestación del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes de vehículos en la Región de La Araucanía.

#### RESUELVO:

- 1°. Llámese a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía.
- 2°. La fecha de entrega de las propuestas será el día **18 de junio de 2020**.
- 3°. La entrega de las propuestas se hará en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía (en adelante la "Secretaría Regional"), ubicada en calle Cruz N°588, comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía, de 09:00 a 14:00 hrs.
- 4°. Los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, podrán formular sus consultas hasta el día **04 de marzo de 2019** a través del sitio web institucional, [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).
- 5°. El documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases", podrá ser retirado por los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, en la Secretaría Regional, Cruz N°588, comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía, de 9:00 a 14:00 horas, a contar del día **29 de abril de 2020**.
- 6°. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá efectuar modificaciones y rectificaciones a las Bases de Licitación hasta el día **29 de abril de 2020**.
- 7°. Las Ofertas Técnicas de las propuestas serán abiertas, el día **19 de junio de 2020**, a las 09:30 horas, en la Secretaría Regional, calle Cruz N° 588, Temuco.
- 8°. Las Ofertas Económicas de las propuestas serán abiertas, el día **14 de agosto de 2020**, a las 09:30 horas, en la Secretaría Regional, calle Cruz N°588, Temuco.

- 9°. El plazo de las concesiones será de 10 años.
- 10°. El proceso de licitación en la Región de La Araucanía considera el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar Plantas Revisoras que prestarán los servicios de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes a los vehículos en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases de Licitación.
- 11°. Cada concesión significa instalar y operar, el número de plantas, con las líneas de revisión del tipo y cantidad que se indican en las tablas siguientes:

Concesión	Comuna en que se instalarán las Plantas	Cantidad y Clase de Plantas	Líneas de Revisión por Planta y Tipo
4	Padre Las Casas	1 clase AB	2L + 1P
	Lautaro	1 clase AB	1L + 1P
	Loncoche	1 clase AB	1L + 1M
5	Nueva Imperial	1 clase AB	1L + 1M
	Pitrufquén	1 clase AB	1L + 1M
	Purén	1 clase AB	1M

Donde L: Línea de revisión técnica para vehículos livianos  
P: Línea de revisión técnica para vehículos pesados  
M: Línea de revisión técnica para todo tipo de vehículos

- 12°. Las concesiones estarán obligadas a prestar los servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisión de contaminantes con la necesaria continuidad, considerando como mínimo 8 horas diarias de atención de lunes a viernes y 5 horas los días sábados.
- 13°. Las plantas revisoras clase AB, a que se refieren cada una de las concesiones antes señaladas, deberán contar con un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario según las características que se señalan en la letra a) del punto III.4 del Anexo N°1 de las Bases de Licitación.
- 14°. Las plantas revisoras que componen las distintas concesiones deberán contar con al menos una línea de revisión técnica dotada de un dinamómetro, que permita la medición de emisiones conforme al método ASM a vehículos con tracción a las cuatro ruedas. Asimismo, el frenómetro que se instale en dichas líneas deberá permitir el ensayo de frenos a los vehículos antes indicados.
- 15°. Las características técnicas de los instrumentos y equipos que componen la línea mixta son básicamente las descritas en las Bases de licitación para una línea pesada y que disponga de elementos tales que le permitan probar todo tipo de vehículos (livianos, medianos y pesados). En general los equipos específicos de una línea mixta (que puede utilizarse en la inspección de todo tipo de vehículos) son:
- Alineador al paso
  - Banco de suspensión
  - Frenómetro
  - Detector de holguras

Además, para la Planta Revisora a ubicarse en la comuna de Purén, la línea mixta deberá contar con todo el equipamiento para la medición de emisión de contaminantes mediante el procedimiento denominado Acceleration Simulation Mode (ASM) aplicable a vehículos livianos y medianos, cuyas características, especificaciones y requerimientos generales, se describen en el Anexo N°2, numeral III.1 - Línea de Revisión Tipo L, letra e), de las Bases de Licitación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO**



*Gloria Hutt*

**GLORIA HUTT HESSE**

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

*AB*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

CCS



CURSA CON ALCANCES LA  
RESOLUCIÓN N° 58, DE 2019, DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

23 DIC 2019

N° 32.849

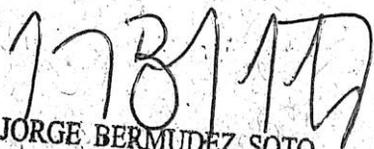
SANTIAGO,



21302019122332849

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía, pero cumple con hacer presente que la resolución N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificó la resolución N° 251, de 2012, del mismo origen, y no la que se individualiza en el considerando 5 del instrumento en examen; y que la referencia al día "04 de marzo de 2019", contenida en su resuelvo 4°, debe entenderse efectuada al día "04 de marzo de 2020".

Saluda atentamente Ud.,

  
JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



A LA SEÑORA  
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE